

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

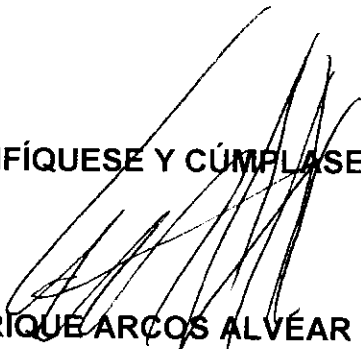
Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

|               |                                                                                                           |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO No:   | 11001-33-35-029-2018-00261-00                                                                             |
| DEMANDANTE:   | MALORID HAJAIRA CURIEL CARMONA                                                                            |
| DEMANDADO:    | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL |
| CONTROVERSIA: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO                                                                    |

Mediante memorial radicado el 8 de noviembre de 2019, la apoderada de la entidad demandada, solicita se decrete la nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda (numeral 8º del artículo 133 del CGP), con su escrito aporta las pruebas que pretende hacer valer, por consiguiente, córrase traslado a la contraparte de la presente solicitud, en los términos establecidos en el artículo 101 ibídem.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario aplazar la audiencia programada para el 19 de noviembre del presente año, la nueva fecha se fijará con el auto que resuelva la nulidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE ARCOS ALVÉAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 14/11/2019 a las 8:00 a.m.

